ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DOTACIÓN

ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P. - EMPUMAR E.S.P.

OBJETO: Suministro de elementos de seguridad personal y dotación para los trabajadores de las Empresas Públicas de Marsella.

CUANTÍA ESTIMADA: $11.046.460 M/CTE.

VIGENCIA: 2026

CAPÍTULO 0: IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, las Empresas Públicas de Marsella están constituidas como una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. En virtud del artículo 3 de la Ley 689 de 2001 (que modificó el artículo 31 de la Ley 142), sus contratos se rigen por las normas del **Derecho Privado**.

- **Régimen Identificado:** Ley 142 de 1994 (Régimen Especial de Servicios Públicos).
- **Manual de Contratación:** Acuerdo No. 005 de 2016 de la Junta Directiva de EMPUMAR.

0.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Considerando el presupuesto oficial y el Manual de Contratación vigente:

- **SMMLV 2026 (Proyectado):** $1.423.500.
- **Cálculo de Cuantía:** $11.046.460 / $1.423.500 ≈ 7.76 SMMLV.
- **Referencia Manual:** Artículo 12, Numeral 4, Literal A del Acuerdo 005 de 2016. "Invitación Directa cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a 150 SMMLV".

CONCLUSIÓN JURÍDICA: La modalidad aplicable es **Invitación Directa**, fundamentada en la cuantía del proceso y las facultades del Representante Legal.

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN (UNSPSC)

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC

Se han identificado los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas que agrupan los elementos requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	18	15	00	Ropa de protección
46	18	16	00	Calzado de seguridad
46	18	17	00	Protección facial
46	18	18	00	Protección respiratoria
46	18	19	00	Protección ocular

CÓDIGO PRINCIPAL ASIGNADO: 46-18-00-00 (Equipos de seguridad y protección personal).

CAPÍTULO 2: ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

Los elementos a suministrar deben cumplir con los estándares de seguridad industrial vigentes en Colombia:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	ASPECTO REGULADO
NTC (ICONTEC)	2257	Calzado de seguridad y protección (Botas de cuero)
NTC (ICONTEC)	3252	Guantes de protección contra riesgos mecánicos
NTC (ICONTEC)	1523	Cascos de seguridad industrial
OSHA/NIOSH	N95	Estándares de filtración respiratoria
RESOLUCIÓN	2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial (Suministro EPP)

CAPÍTULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO

3.1 DESAGREGACIÓN DE ÍTEMS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

1	BOTA AMARILLA 14 CON PUNTERA (BATA)	1	$62.500	$62.500
2	BOTA CUERO NEGRO T-40 C/B PTA COMP	1	$124.200	$124.200
3	GAFAS ANTIEMPAÑANTE +600	1	$7.600	$7.600
4	GUANTE VAQUETA AMARILLO T/UNICA	1	$8.050	$8.050
5	GUANTE SHOWA NITRILO T10	1	$20.000	$20.000
6	TAPÓN AUDITIVO CON CORDÓN	1	$3.000	$3.000
7	RESPIRADOR NEGRO N95	1	$2.100	$2.100
8	CONTENEDOR ROLL OUT 360 LTS NEGRO	1	$990.000	$990.000
...	*Ver listado completo en Estudios Previos*	...	...	...
TOTAL	**PRESUPUESTO OFICIAL**			**$11.046.460**

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y GASTO HISTÓRICO

4.1 HISTORIAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

EMPUMAR E.S.P. presenta una necesidad recurrente de dotación para su personal operativo (Acueducto, Aseo y Alcantarillado):

AÑO	NÚMERO CONTRATO	VALOR ADJUDICADO	CRECIMIENTO %
2023	022-2023	$6.135.705	-
2024	032-2024	$7.059.853	15.06%
2025	028-2025	$7.300.000	3.40%
2026	**018-2026 (P)**	**$11.046.460**	**51.32%***

**Nota: El incremento para 2026 responde a la inclusión de activos mayores como el contenedor Roll Out de 360L y la actualización de precios de mercado post-inflación.*

CAPÍTULO 5: PERSPECTIVA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

El proceso cuenta con el respaldo financiero certificado:

- **CDP:** No. 019 del 26 de Enero de 2026.
- **RUBRO:** 2.1.2.02.02.006 (DOTACION ,SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE.
- **VALOR:** $11.046.460.

5.2 CARGAS TRIBUTARIAS

El valor del contrato incluye todos los impuestos de ley (IVA si aplica), así como los costos directos e indirectos de transporte hasta el municipio de Marsella. El contratista es responsable del pago de Seguridad Social y ARL conforme a la ley.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
FINANCIERO	Variación de precios de mercado.	Contratista	Oferta a precios globales fijos.
OPERATIVO	Defectos de calidad o retraso.	Contratista	Garantías comerciales y supervisión.
PRESTACIONAL	Mora en Seguridad Social.	Contratista	Verificación mensual por supervisor.
JURÍDICO	Cambio en régimen contractual.	EMPUMAR	Monitoreo constante de normativa.

CAPÍTULO 7: CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Se concluye que existe una necesidad real y apremiante de adquirir los elementos descritos para garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal de EMPUMAR E.S.P., conforme al Decreto Ley 1295 de 1994. El presupuesto se ajusta a los precios de mercado actuales para la zona de influencia y la modalidad de Invitación Directa garantiza la agilidad administrativa requerida.

Juan Manuel Maya Ortiz
Director Comercial y financiero

Vo. Bo. Jurídico Cesar Arcila R. Asesor externo EMPUMAR E.S.P

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO No. 018-2026

ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P. - EMPUMAR E.S.P. **NIT:** 816.004.007-1

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DOTACIÓN TÉCNICA PARA LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA - EMPUMAR E.S.P. **RÉGIMEN JURÍDICO:** DERECHO PRIVADO (ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 142 DE 1994). **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** INVITACIÓN DIRECTA (ACUERDO No. 005 DE 2016).

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Contexto de la Operación y Realidad Institucional

EMPUMAR E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, presta servicios esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Marsella. Estas labores exigen que el personal operativo (fontaneros, operarios de barrido, recolectores y personal de alcantarillado) se enfrente a entornos de alta peligrosidad. La realidad operativa de la empresa implica la exposición a:

1. **Riesgos Biológicos y Químicos:** Manipulación directa de aguas residuales y residuos sólidos que contienen agentes patógenos, bacterias y gases tóxicos.
2. **Riesgos Mecánicos y de Proyección:** Uso de herramientas de corte, excavaciones profundas y manipulación de maquinaria que puede generar trauma por impacto.
3. **Riesgos Eléctricos y de Tránsito:** Labores de reparación de infraestructura hidráulica cerca de redes eléctricas y exposición al flujo vehicular en labores de aseo urbano.

1.2 Fundamentación Jurídica y Jurisprudencial de la Necesidad

La empresa ostenta una **POSICIÓN DE GARANTE** respecto a la integridad física de sus colaboradores. La ausencia de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) no solo contraviene el artículo 21 del **Decreto Ley 1295 de 1994**, sino que configura una omisión gravísima de los estándares mínimos establecidos en el **Decreto 1072 de 2015** y la **Ley 1562 de 2012**.

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

La **Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Laboral, Sentencia SL-4360 de 2019 y SL-1360 de 2018)** ha establecido que la protección del trabajador es una obligación de resultado en cuanto a la provisión de medios de seguridad. La falta de estos elementos activa la **RESPONSABILIDAD PLENA DE PERJUICIOS (Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo)**, donde la empresa podría verse obligada a indemnizar millonarias sumas por accidentes derivados de la "culpa comprobada" del empleador al no suministrar equipos idóneos que mitiguen el riesgo.

1.3 Análisis de la Posibilidad de Accidentes

La carencia de existencias en el almacén de EMPUMAR E.S.P. para la vigencia 2026 eleva la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo con consecuencias de incapacidad permanente o muerte. Un fontanero sin calzado dieléctrico o un recolector sin guantes de alta resistencia a la punción son vulnerables a incidentes que, además de la tragedia humana, comprometen la estabilidad financiera de la empresa frente a demandas laborales y sanciones de la **Superintendencia de Servicios Públicos**.

2. OBJETO Y ALCANCE TÉCNICO

2.1 Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DOTACIÓN TÉCNICA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE EMPUMAR E.S.P.

2.2 Especificaciones Técnicas (Requerimientos Mínimos de Calidad)

- **Calzado de Seguridad:** Botas de cuero con puntera de composite (no metálica) bajo norma **NTC 2257**, con resistencia dieléctrica y suela antideslizante para ambientes húmedos.
- **Protección Manual:** Guantes de nitrilo de alto calibre y vaqueta de alta densidad según norma **NTC 3252**.
- **Protección Respiratoria:** Piezas faciales y respiradores con certificación **NIOSH (N95)** para la filtración de partículas biológicas y vapores.
- **Dotación de Alta Visibilidad:** Overoles y chaquetas con bandas reflectivas grado ingeniería para prevenir accidentes de tránsito en jornadas nocturnas o de madrugada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Régimen Contractual

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

Conforme al artículo 17 de la **Ley 142 de 1994**, la empresa se rige por el derecho privado. Sin embargo, la contratación está sujeta a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y al **Manual de Contratación (Acuerdo 005 de 2016)**.

3.2 Modalidad de Selección

Se determina la **INVITACIÓN DIRECTA** en razón a que el presupuesto no excede los CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, permitiendo una contratación expedita que garantice el suministro antes de que se presenten incidentes por falta de equipos, cumpliendo con el principio de **ECONOMÍA Y CELERIDAD**.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

4.1 Presupuesto Oficial

El valor total estimado para la presente contratación se fija en la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($11.046.460) M/CTE**.

Este valor ha sido proyectado teniendo en cuenta el **ANÁLISIS DEL SECTOR** y las variaciones del IPC para el sector de equipos de seguridad industrial.

4.2 Respaldo Presupuestal

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** No. 019 expedido el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
- **Rubro Presupuestal:** 2.1.2.02.02.006 (DOTACION ,SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE).

5. MATRIZ DE RIESGOS REFORZADA

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
LEGAL Y JURISPRUDENCIAL	Demandas por accidentes de trabajo derivados de mala calidad de los EPP.	CONTRATISTA	Exigencia de fichas técnicas y certificados de calidad de fábrica con cada entrega.
OPERATIVO	Mora en la entrega que obligue al cese de	CONTRATISTA	Aplicación de multas del CERO PUNTO UNO POR CIENTO

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

	actividades por riesgo inminente.		(0.1%) por cada día de retraso.
FINANCIERO	Alza de precios en insumos derivados del petróleo (polímeros/nitrilo).	CONTRATISTA	Oferta a precio global fijo y en firme sin derecho a reajustes por fluctuación de mercado.
CALIDAD	Entrega de dotación que no corresponda a la ergonomía o tallas requeridas.	CONTRATISTA	Obligación de realizar cambios por talla o defecto en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN

1. **Idoneidad y Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima de UN (1) AÑO en el suministro de elementos de seguridad para empresas de servicios públicos o sectores industriales de alto riesgo.
2. **Cumplimiento Normativo:** Verificación de pago de seguridad social integral de los últimos SEIS (6) MESES.
3. **Capacidad de Respuesta:** El proveedor debe garantizar la logística de entrega en el municipio de Marsella sin costos adicionales para la empresa.

7. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO

- **Garantías:** Dada la cuantía y el objeto, se prioriza la **GARANTÍA COMERCIAL** del fabricante. El supervisor no firmará acta de recibo hasta verificar la correspondencia técnica de los elementos.
- **Forma de Pago:** El valor se cancelará mediante actas parciales o pago único, previa entrega total a satisfacción y expedición del certificado de cumplimiento por parte de la supervisión.

8. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

En mi calidad de responsable del área técnica/administrativa, me permito elevar **RECOMENDACIÓN FORMAL AL SEÑOR GERENTE**, en su condición de ordenador del gasto de **EMPUMAR E.S.P.**, para proceder con la apertura y adjudicación del presente proceso de contratación bajo la modalidad de **INVITACIÓN DIRECTA**. Esta recomendación se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal:

1. **Urgencia de Protección:** El desabastecimiento actual en el almacén de la entidad constituye un riesgo crítico que vulnera el derecho a la vida y la integridad física de

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

los trabajadores operativos, quienes no pueden continuar realizando labores de alto riesgo biológico y mecánico sin el equipo adecuado.

2. **Prevención de Responsabilidad Patrimonial:** La contratación inmediata es la única medida eficaz para mitigar la posibilidad de accidentes de trabajo que deriven en demandas por "culpa patronal" y responsabilidad civil extracontractual, situaciones que podrían comprometer la solvencia de la empresa por valores superiores al costo del presente suministro.
3. **Conveniencia Económica:** El presupuesto de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($11.046.460)** se encuentra plenamente respaldado por **el CDP No. 019 de 2026** y se ajusta a los precios reales del mercado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
4. **Cumplimiento de Estándares Internacionales:** El suministro asegura que EMPUMAR E.S.P. cumpla con los estándares internacionales de seguridad industrial (ANSI, NIOSH) y las normas técnicas colombianas (NTC), elevando el nivel de tecnificación de la empresa.

Por lo expuesto, se considera técnica, jurídica y financieramente viable y necesaria la celebración del contrato de suministro respectivo, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo bajo condiciones de seguridad laboral óptimas.

Para constancia se firma de manera física en el municipio de Marsella, Risaralda, el día **Veintiséis (26) del mes de Enero de 2026 .**

Diana Karina Mejía Valencia
Directora Administrativa

Vo. Bo. Jurídico Cesar Arcila R. Asesor externo EMPUMAR E.S.P